

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial № 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, con oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMOT-2025-0150-O de 15 de mayo de 2025, el Director Metropolitano de Ordenamiento Territorial, solicitó: "autorizar a quien corresponda, acoger las modificaciones planteadas en el informe técnico Nro. IT-SHOT-DMOT-2025-0094 y proceder con la emisión de la resolución correspondiente, que viabilice su ejecución en el marco de la planificación institucional.";

Que, en INFORME TÉCNICO IT-SHOT-DMOT-2025-0094 se recomienda acoger la modificación propuesta y disponer la elaboración de la respectiva resolución reformatoria, considerando el cambio en la denominación del producto en la descripción de la contratación. Específicamente, se propone sustituir la denominación: "Arrendamiento de licencias para el Sistema de Geoinformación para la Dirección Metropolitana de Ordenamiento

Territorial" por: "Licenciamiento para el Sistema de Geoinformación de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial" y actualizar el costo unitario de USD 90.000 (noventa mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) por el costo unitario de \$89.776.90 (ochenta y nueve mil setecientos setenta y seis dólares con 90/100 centavos) más IVA;

Que, con memorando Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-2025-0400-M de 15 de mayo de 2025, la Directora Metropolitana de Catastro, solicitó: "Se remite el informe con las debidas justificaciones, a fin de que se proceda a reformar el PAC en cuanto a costo unitario así como el cuatrimestre en el que se efectuará la adquisición y posterior a ello, se proceda con la emisión de las certificaciones, conforme lo solicitado en el oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-2025-0677-O de 14 de mayo de 2025";

Que, en INFORME Nro.#DMC-UGC-REF-PAC-001, se concluye: "1. Sustituir el costo unitario de USD. 10.400 (diez mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), por el costo unitario de USD. 11.681,91 (once mil seiscientos ochenta y uno con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América). 2. Modificar el cuatrimestre en el que se efectuará la adquisición, de primer cuatrimestre a segundo cuatrimestre." y se recomienda: "(#) de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, acoger el cambio propuesto y disponer la elaboración de la resolución reformatoria al PAC (#)" en el informe se determina el detalle de las reformas solicitadas;

Que, con memorando Nro. GADDMQ-SHOT-DMOT-2025-0331-M de 16 de mayo de 2025, el Director Metropolitano de Ordenamiento Territorial, manifestó: "(#) se recomienda acoger las modificaciones planteadas y proceder con el procedimiento adecuado que viabilice su ejecución en el marco de la planificación institucional. / Adjunto encontrará el informe técnico justificativo para la reforma al PAC de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial para su conocimiento y trámite correspondiente.";

Que, con INFORME TÉCNICO IT-SHOT-DMOT-2025-0083, se concluye: "Sobre la base de los antecedentes y análisis presentados, se determina que es procedente modificar el PAC, eliminando la línea correspondiente a la contratación denominada "CONSULTORÍA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS DE APLICACIÓN PARA LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS" por un monto de \$10.000 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), e incluir la línea correspondiente a la partida 730601, destinada a la contratación de la consultoría para la "ELABORACIÓN, REDACCIÓN, EDICIÓN, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN PROFESIONAL DE UN RESUMEN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y MODELO TERRITORIAL DESEADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" por un monto de USD 9.315,00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 CTVS.), más IVA, con código CPC a nivel 9 832210117. Dicha contratación se iniciará en el segundo cuatrimestre." y se recomienda "(#) acoger el cambio propuesto y disponer la elaboración de la resolución reformatoria correspondiente considerando la eliminación de la contratación para la "CONSULTORÍA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS DE APLICACIÓN PARA LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS" y agregando la siguiente contratación (...)en el informe se determina el detalle de la inclusión solicitada.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730702	5129000112	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS PARA EL SISTEMA DE GEOINFORMACIÓN PARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1	UN	90.000,00	2	NO NORM.	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS
2025	840104	482200061	BIEN	ADQUISICION ANTENAS GNSS PARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE CASTASTRO	3	UN	10.400,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el

artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730702	5129000112	SERVICIO	LICENCIAMIENTO PARA EL SISTEMA DE GEOINFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1	UN	89.776,90	2	NO NORM.	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS
2025	840104	482200061	BIEN	ADQUISICION ANTENAS GNSS PARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE CASTASTRO	3	UN	11.681,91	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730601	832210117	CONSULT	ELABORACIÓN, REDACCIÓN, EDICIÓN, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN PROFESIONAL DE UN RESUMEN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y MODELO TERRITORIAL DESEADO DEL	1	1	9.315,00	2	NA	NO	CONTRATACION DIRECTA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730601	831420111	CONSULT	CONSULTORIA PARA LA SISTEMATIZACION DE LOS AMBITOS DE APLICACION PARA LA CONCESION ONEROSA DE DERECHOS	1	UN	10.000,00	2	NA	NO	CONTRATACION DIRECTA

Artículo 2.- Disponer a las Direcciones Metropolitanas de Ordenamiento y Catastro, conforme los procesos que les corresponde, la ejecución de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2025.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-SHOT-2025-02

ARQ. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 16 días del mes de Mayo de 2025

ARQ. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Revisado por: LCDO. GIOVANNY RIVERA

Elaborado por: GMRIVERA